



D. MIGUEL MERINA POMARES. D. FERMÍN MARTÍNEZ ESPARZA. RECURSOS DE ALZADA FRENTE A LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UN MÁXIMO DE 1 PLAZA DE COORDINADOR/A DE MOVILIDAD CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Visto Recurso de Alzada interpuesto por D. Miguel Merina Pomares, con fecha 22 de julio de 2024 y visto Recurso de Alzada interpuesto por D. Fermín Martínez Esparza, con fecha 2 de agosto de 2024, ambos recursos interpuestos frente al resultado definitivo de la fase de oposición de la convocatoria para la provisión, mediante procedimiento de ingreso y por el sistema de concurso-oposición de un máximo de 1 plaza del puesto de trabajo de Coordinador/a de Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización, y hechos los emplazamientos a los interesados, y a la vista de las alegaciones formuladas por el aspirante Fermín Martínez Esparza, informe jurídico y demás documentación que obra en el expediente, y en concreto, visto el informe del Tribunal calificador de fecha 9 de septiembre de 2024 que justifica la modificación de puntuaciones en aplicación de sus conocimientos técnicos o científicos exigibles, conforme a unos criterios predeterminados aprobados y conocidos por los aspirantes, que hacen que la facultad discrecional que le es conferida se lleve a cabo de forma racional, motivada y conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad que deben regir estos procesos,

**SE ACUERDA:**

Desestimar en la totalidad el Recurso de Alzada interpuesto por D. Fermín Martínez Esparza y estimar parcialmente el Recurso de Alzada interpuesto por D. Miguel Merina Pomares manteniendo los resultados definitivos del caso práctico número 1, 2A y del supuesto 2B, con la única salvedad dentro de este último del “apartado 9 secciones” que donde se le otorgaba al Sr. Martínez una valoración de 0.4 puntos sobre 1 punto, debe otorgársele 0 puntos.

Trasladar al Tribunal calificador para la publicación de los resultados definitivos resultantes a la vista de este recurso.

Contra este acuerdo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de publicación de esta resolución; o bien,
- Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.

Pamplona, a 10 de septiembre de 2024. La secretaria de la Junta de Gobierno Local, Garbiñe Bueno Zabalza